

**PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES INNOVADORAS EN LA RED
PRIVADA E INDEPENDIENTE DE BLOCKCHAIN DE LOS PARQUES CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS ESPAÑOLES - BLOCKPCT**

OBJETIVO: dar visibilidad a todas las empresas y entidades innovadoras ubicadas en los parques científicos y tecnológicos o aquellas que los parques consideren que estén en el entorno de los mismos, así como empresas de otros polos de innovación o agentes intermedios del sistema de innovación.

Estos registros en la red privada de blockchain de APTE conformarán la base de datos de las entidades innovadoras de la red privada e independiente de los parques científicos y tecnológicos españoles. De esta forma se les facilita a las entidades una certificación digital en la red privada de blockchain de APTE (BLOCKPCT) que las reconoce como empresas o entidades innovadoras, certificación que estará visible de forma pública (a través del acceso público que BLOCKPCT va a tener) para cualquier otra entidad u organismo que quiera consultarla.

PROCEDIMIENTO:

El proceso para presentar, obtener la certificación y publicar la certificación del carácter innovador de las empresas y entidades es el siguiente:

Cada parque y otro agente intermedio del sistema de innovación puede proponer a sus empresas y entidades a APTE, siempre y cuando justifique en un párrafo por qué es innovadora la empresa o entidad pudiendo basarse alguno de los requisitos que se listan a continuación:

Posibles criterios para poder considerar a una empresa o entidad innovadora:

1) Requisitos en los que se basa el sello de Pyme Innovadora:

Para realizar el registro las empresas tienen que cumplir al menos alguno de los 3 siguientes requisitos:

a) Haber recibido financiación pública en los tres últimos años.

b) Demostrar su carácter innovador por su propia actividad (ej: patente propia).

c) Cuando posea alguna de las siguientes 3 certificaciones oficiales:

- Joven Empresa Innovadora (según la especificación AENOR EA0043)
- Pequeña o microempresa innovadora (según la especificación AENOR EA0047)
- Certificación de sistema de gestión de la I+D+i (según norma UNE 166.002)

También podemos considerar innovadora a una empresa o entidad si cumple alguno de los siguientes requisitos:

2º) Tener acuerdos de colaboración con la universidad o con OPIS para realizar proyectos de I+D+i.

3º) Tener proyectos de I+D+i.

4º) Estar desarrollando proyectos en nuevas tecnologías o use la tecnología para la mejora de sus productos, procesos o servicios.

5º) Haber obtenido el sello de EBTS innovadora que proporciona ANCES en 2019.

6º) Haber obtenido el ello de PYME innovadora en 2019.

7º) Ser innovadora relacionada con sus procesos, sus servicios, sus productos y su organización.

Los parques u otros agentes del sistema de innovación enviarán sus candidaturas al **comité validador de las candidaturas de APTE a través del siguiente e-mail: sdiaz@apte.org** (compuesto por los presidentes de las comisiones delegadas de APTE que basan su validación en la confianza que da la justificación que aporten los proponentes de por qué sus entidades son innovadoras).

Cada candidatura estará compuesta por los siguientes elementos:

- Nombre comercial y razón social de la entidad
- CIF
- Breve descripción de la actividad
- Página web
- Parque u organismo intermedio a través del que se adscribe
- Autorización de las empresas y entidades propuestas en la que indican que están de acuerdo en que sus datos (Razón social, CIF, actividad y página web) queden registrados en la blockchain de la Red privada de APTE (BLOCKPCT) en caso de ser aprobada su certificación como entidad innovadora.
- Un párrafo donde el proponente justifique por qué la entidad es innovadora.

Una vez aprobadas las candidaturas se registrarán en la red de blockchain de APTE y se enviará a las empresas un enlace mediante el cual se puede comprobar públicamente que están inscritas como entidades innovadoras en la red de blockchain de APTE, junto con un símbolo de esta certificación indicando que cuentan con el **“Certificado digital de entidad innovadora en la red privada de blockchain - BLOCKPCT”**, para que puedan publicarlo en sus páginas webs y todos aquellos organismos y entidades que necesiten consultar esta certificación puedan hacerlo a través de acceso público que va a tener la red privada de APTE.



Se realizará un seguimiento cada 6 meses de estas empresas para detectar posibles bajas y actualizar así las empresas innovadoras inscritas en la red privada de blockchain.